



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N°174-2023-GM/MDCN-T

Ciudad Nueva, 20 de octubre de 2023

VISTOS:

El informe N°261-2023-SGGA-GDES/MDCN-T, de fecha 29 de septiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental; el informe N°2199-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 04 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el informe N°605-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N°11710-2023-GM, con fecha 19 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, en los numerales 3.1 y 3.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital asumen las competencias y ejercen en materia de protección y conservación del ambiente las funciones específicas de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, así como la de promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, de fecha 06 de enero de 2023; se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", en el que se señala que en la SEGUNDA FASE: APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL, las municipalidades gestionan la aprobación del Plan de trabajo, para dar inicio a la implementación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA. Para esta fase, la municipalidad deberá seguir los siguientes pasos: Primer paso. Socialización de la propuesta de Plan de Trabajo A fin de ejecutar las actividades del Programa Municipal EDUCCA, se sugiere socializar la propuesta técnica del Plan de trabajo, con la Comisión Ambiental Municipal, así como con los aliados internos y externos, para incorporar sus aportes, sugerencias y/o comentarios. Segundo paso. Aprobación del Plan de trabajo Validado y asumido el Plan de trabajo, se procede a su aprobación a través de una Resolución de Alcaldía o **Resolución de Gerencia Municipal**. Las actividades asumidas y comprometidas por la municipalidad deberán considerarse en su Plan Operativo Institucional. El Plan de trabajo será aprobado anualmente. Durante el proceso de aprobación del Plan de trabajo, las municipalidades pueden desarrollar sus actividades a partir del primer día útil de cada año. El plan de trabajo aprobado con su respectiva normativa se enviará al Ministerio del Ambiente para su publicación en el portal del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA). Las municipalidades que cuentan con Programa Municipal EDUCCA aprobado, tienen como fecha límite para comunicar al MINAM la aprobación de su Plan de trabajo, el último día útil del mes marzo de cada año.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 007-2023-MDCN-T, de fecha 27 de abril de 2023, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

Que, con Resolución Gerencial N°100-2023-GM/MDCN-T, se aprueba el PLAN DE TRABAJO ANUAL – 2023 "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – CIUDAD NUEVA)", con un presupuesto de S/ 8,400.00 (ocho mil cuatrocientos con 00/100 soles), con un plazo 122 calendarios, comprendidos desde el 03 de junio de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023.

Que, con informe N°261-2023-SGGA-GDES/MDCN-T, de fecha 29 de septiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, solicita ampliación de plazo de ejecución del plan de trabajo anual-2023 "Programa municipal de educación cultura y ciudadanía ambiental de la municipalidad distrital de Ciudad Nueva (programa Municipal Educa-Ciudad Nueva), tal como se detalla a continuación:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N°174-2023-GM/MDCN-T

Datos

Denominación : PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-CIUDAD NUEVA)
Ubicación : Distrito Ciudad Nueva, Provincia Tacna, Región Tacna
Resolución : R.G. 100-2023-MDCN-T
Ordenanza : O.M.007-2023-MDCN-T
Plazo de ejecución : 03 de junio a 30 de setiembre de 2023
Presupuesto asignado : S/8,400.00 (Ocho mil cuatrocientos nuevos soles)



De la causal de ampliación de plazo de ejecución.

-Asunto: Causal por afectación de vacaciones escolares

Con fecha 24.07.2023, se da inicio a la causal por afectación de vacaciones escolares de la Institución Educativa Mariscal Cáceres, en el periodo 24 de julio al 4 de agosto; las cuales son aplicadas de manera obligatoria para las instituciones educativas, según el plan de trabajo-2023 "programa municipal de educación cultura y ciudadanía ambiental de la municipalidad distrital de ciudad nueva (programa municipal educca-ciudad nueva), en línea de acción 01: educación ambiental escolar, No se pueden ejecutar.

El riesgo no previsto, debido a la causal por afectación de vacaciones escolares, traería como consecuencia. (1.-Demora en la realización de actividades en a la línea de acción 01: educación ambiental escolar 2.- El no cumplimiento de las metas física).

En tal sentido, en base a lo sustentado, se da inicio la causal por vacaciones escolares de la institución educativa mariscal cáceres, pro atrasos y paralizaciones por causas de la misma institución educativa, damnificando así la ruta crítica.

Conclusión:

Por lo expuesto anteriormente, se requiere la ampliación de plazo de ejecución, sin ampliación presupuestal, por 34 días calendarios, el mismo que iniciara el 01 de octubre y culminara el 03 de noviembre, a fin de cumplir las metas esperadas.

Que, con informe N°2199-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 04 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remite solicitud de ampliación de plazo del PLAN DE TRABAJO ANUAL – 2023 "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – CIUDAD NUEVA)".

Que, con informe N°605-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a los documentos antecedentes, emite opinión favorable para la continuidad del trámite para la aprobación de la AMPLIACION DE PLAZO por 34 días calendarios, de para culminar la ejecución del PLAN DE TRABAJO ANUAL-2023 "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA- CIUDAD NUEVA), el mismo que surgirá efecto con eficacia anticipada al 01 de octubre hasta el 03 de noviembre de 2023, de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, que aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)" y las funciones atribuidas a la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, de conformidad con los numerales 3.1 y 3.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Proveído N°11710-2023-GM, con fecha 19 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, autoriza la proyección de acto resolutivo correspondiente.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, que aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)"; y el T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con el visto bueno la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico Social y la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N°174-2023-GM/MDCN-T

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada al 01 de octubre de 2023, la **AMPLIACION DE PLAZO**, sin incremento presupuestal del **PLAN DE TRABAJO ANUAL – 2023 "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – CIUDAD NUEVA)"**, por un plazo de **34 días calendarios**, teniendo como nueva fecha de culminación el 03 de noviembre de 2023, de conformidad con los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución conforme a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMÚIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

GM
GAJ
GDES
SGGA
SGSG
SGTlyC
Archivo.

